NOTA DNCP/DNC/N° 29770 / 2016

Asunción, 13 de octubre de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiibary.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Adquisición de Equipos Informática" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°328713 EN FECHA (11/10/16). – ID N°316606.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Recordamos a la convocante lo establecido en la **Circular DNCP N° 04/16** "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del **Decreto N° 4929/16** Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems".

2. La fecha fijada para tope de consultas ya se encuentra fenecida.-

3. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP (**Lilian Noelia Caballero**), solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

4. La forma de pago indicada en la carta de invitación no coincide con lo cargado vía sistema.-

5. Consultamos a la convocante si todos los bienes a ser adquiridos se empatarían en el OG 540?

6. El OF que la convocante ha consignado en el CDP y en la carta de invitación en el anexo b punto 5 (03 FONACIDE) no coincide con lo establecido en el PAC (11 ROYALTIES), en caso de utilizar fondo de FONACIDE se deberá remitir la justificación correspondiente.-

7. El mecanismo de instrumentación para garantizar el mantenimiento de ofertas indicada en el anexo B Punto 15 (Declaración Jurada) no coincide con lo cargado vía sistema.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

8. Anexo B Punto 21 - Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han modificado lo establecido en la carta de invitación estándar.-

9. La vigencia del contrato que la convocante ha indicado en la carta de invitación no coincide con lo cargado vía sistema.-

10. Consultamos a la convocante si no sería necesaria incluir como mínimo en las especificaciones técnicas a fin de evitar limitar la participación de potenciales oferentes.

11. Falta incluir en el Anexo C Punto 2 de la carta de invitación, el Plan de Entrega de los bienes; recordamos que lo establecido en el Anexo B Punto 34 y el Anexo C Punto 2 deben coincidir entre sí.

12. Anexo E punto V – Este requerimiento debe ser completado teniendo en cuenta lo establecido en el anexo B punto 20.-

13. Consultamos a la convocante por que han completado la presentación del bien a ser adquirido en la planilla de lista de precios.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB